

## COMPRÓBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002900  
 Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 17/03/2021  
 Número Documento 003098

Rut Proveedor 70884700-3  
 Nombre UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

Glosa CTO.3098 ASESORIA EN PERFECC DOCENTE  
 Estado Comprobante CONTABILIZADA  
 Fecha Actualización 17/03/2021  
 Hora Actualización 17:18:15

**Anotaciones :**

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
8003205	8003205 FAEP 2019 PERFECCIONAMIENTO I	5.950.000
<b>Total</b>		<b>5.950.000</b>

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION	5.950.000
<b>Total</b>		<b>5.950.000</b>

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-11-002-002	Capacitacion	5.950.000
<b>Total</b>		<b>5.950.000</b>

**REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE MARZO 2021**

Valor Contabilizado el 17/03/2021 17:18:15

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	2152211002002	CAPACITACION
<b>Proyecto</b>	8003205	8003205 FAEP 2019 PERFECCIONAMIENTO DOCE
<b>Centro de Costo</b>	80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION
<b>-----</b>		
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>
Valor Anual	23.619.000	5.950.000
		<b>Ppto. Disponible</b>
		17.669.000



VANESSA PABON  
 PREPARADO POR

	<b>SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO</b>  <b>RG-046-DAF</b>	DOCUMENTO OFICIAL	
		FOLIO	

Fecha **17-03-2021**

<b>Establecimiento:</b>	Establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación		
<b>Nombre del Responsable</b>	Hugo Corveleyn Reyes		
<b>Departamento:</b>	Educación		
<b>Título del Contrato:</b>	<b>Contrato Asesoría en Perfeccionamiento Docente de Establecimientos Educacionales Corporación de Desarrollo Social de Providencia y Universidad Finis Terrae</b>		
<b>RUT del Proveedor:</b>	70.884.700-3	<b>Teléfono Proveedor:</b>	224207185
<b>Nombre del Proveedor:</b>	Universidad Finis Terrae		
<b>Fecha de Inicio:</b>	28 de diciembre 2020	<b>Fecha de término:</b>	08 de enero 2021
<b>Centro de Costo:</b>	80037	<b>Programa:</b>	FAEP 2019 - 8003205
<b>Código Presupuestario</b>	2152211002002	<b>Monto Total:</b>	\$ 5.950.000
<b>Objetivo:</b>	Mejorar las competencias técnicas de los/las docentes que permitan el logro de los aprendizajes esperados		
<b>Correo de Responsable:</b>	hcorveleyn@cdsprovidencia.cl		
<b>Teléfono de Responsable:</b>	22706735		

 <hr/> Hugo Corveleyn Reyes Jefe Unidad Técnica	  <hr/> José Antonio Tapia Pérez Director de Educación
--	---

2098

**CONTRATO DE ASESORÍA EN PERFECCIONAMIENTO DOCENTE  
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

Y

**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

En Santiago, a 28 de diciembre de 2020, comparece, por una parte, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada por su Secretario General don **AXEL MÜLLER BRAVO**, cédula de identidad N° 5.089.527-0, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "La Corporación" o "El Cliente"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, Rol Único Tributario N° 70.884.700-3, representada por su Rector, don **CRISTIAN NAZER ASTORGA**, cédula de identidad N° 9.362.624-9, y por su Vicerrector Económico don **BRUNO EUGENIO KRUMENAKER SIREDEY**, cédula de identidad N° 9.117.535-5, todos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°1509, comuna de Providencia, en adelante "La Universidad" o "El Prestador", quienes vienen en suscribir el presente contrato de asesoría en perfeccionamiento docente de establecimientos educacionales, sujeto a las estipulaciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Aprobado en Comité de Evaluación y Adjudicación de compras de bienes y/o servicios, lo que consta en Acta N° 56 del 21 de diciembre de 2020.
<b>Imputación</b>	8003205 FAEP 2019
<b>Encargado</b>	Hugo Corveleyn Reyes, Jefe Unidad Técnico Pedagógico.
<b>Director Responsable</b>	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, contrata los servicios de la Universidad, la que se obliga a realizar 6 cursos, bajo el formato online o en-línea, de perfeccionamiento docente para profesores de educación inicial, básica y media de Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Providencia.

Se deja constancia que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente instrumento las bases administrativas y técnicas de la Licitación, y oferta de la Fundación.

**SEGUNDO:** La Universidad se obliga a realizar los cursos objeto del presente contrato desde el día martes 5 de enero de 2021 hasta el viernes 8 de enero de 2021, con la siguiente distribución horaria:

<b>Curso</b>	<b>N° de participantes</b>	<b>Horas pedagógicas</b>	<b>Días</b>	<b>Horario</b>
Uso de Tecnología de Información y Comunicación para el Aprendizaje	25	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30
Uso de Tecnología de Información y	26	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30

Comunicación para el Aprendizaje			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30
Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	25	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30
Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	25	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30
Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	21	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30
Gestión de la priorización curricular: diseño, implementación y evaluación	20	8	Martes 5 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Miércoles 6 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Jueves 7 de enero 2021	09:00 a 10:30
			Viernes 8 de enero 2021	09:00 a 10:30

**TERCERO:** Este Contrato regirá a contar de la fecha del presente instrumento y tendrá vigencia hasta el término total y completo de los servicios objeto del Contrato y entrega de antecedentes a satisfacción de la Corporación, lo que deberá ocurrir con anterioridad al 11 de enero de 2021. Sin perjuicio de lo anterior la Universidad se obliga a cumplir cada etapa, cursos y módulos dentro de los plazos de ejecución establecidos en la cláusula segunda precedente.

Con todo, la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin expresión de causa, al presente contrato, cancelando los servicios que se han cumplido hasta esa fecha y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, mediante carta certificada enviada al domicilio de la Universidad con 30 días de anticipación a la fecha de término respectivo.

Asimismo, la Corporación podrá también poner término inmediato al presente contrato, y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, a través de la forma indicada en el párrafo precedente, en el evento de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones o de las normas del presente Contrato.
- b) Si la Universidad hiciera cesión del presente contrato o de los derechos y/u obligaciones emanadas de él, sin autorización previa y por escrito.
- c) Si cualquiera de los representantes legales de la Universidad fuere condenado a delito que merezca pena aflictiva o si la Universidad fuera declarada en insolvencia y/o quiebra.
- d) Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que la Corporación pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o resolución del contrato en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratado.

**CUARTO:** Los cursos de perfeccionamiento se realizarán de manera online, a través de plataforma Microsoft Teams o Zoom. La Universidad declara contar con todas las

autorizaciones, licencias y permisos respectivos para el uso del referido programa, cuyos costos serán de responsabilidad exclusiva del prestador

La Universidad deberá disponer y difundir los enlaces correspondientes para cada curso y asegurar la continua disponibilidad de éstos. Asimismo, deberá entregar manual de instalación y acceso para Windows/OS X y Android/iOS, que permita la correcta conexión de los participantes.

**QUINTO:** El valor de los servicios prestados en virtud del presente instrumento equivale a la cantidad de \$ 5.950.000.- (impuestos incluidos), que se pagará en una sola cuota, una vez efectivamente prestados los servicios y completados los cursos, siempre y cuando se haya respetado y dado cumplimiento al cronograma establecido, dentro de los 30 días corridos siguientes al recibo conforme de la factura o boleta respectiva, junto con el informe de asistencia, evidencias fotográficas y evaluaciones de los participantes de cada curso, lo que en todo caso deberá ser aprobado por la Corporación, previo al pago.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho a solicitar mayores antecedentes y/o complementar el informe referido el párrafo precedente. Asimismo, la Corporación retendrá los impuestos que corresponda.

**SEXTO:** Las partes declaran que el presente contrato no da origen a un vínculo de subordinación y dependencia entre la Corporación y el personal de la Universidad.

Las partes declaran que la Asesoría es una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que, en ningún caso podrá ser considerado o asimilado a un Contrato de Trabajo.

En consecuencia, la Universidad tendrá el carácter de único y exclusivo empleador de las personas que ejecuten las labores encomendadas. Por tanto, será de su responsabilidad y cargo exclusivo el pago de sueldos, remuneraciones, cotizaciones previsionales, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y otros de similar naturaleza, relacionados con dicho personal, excluyendo y liberando expresamente al mandante de cualquier responsabilidad y dejando indemne a la Corporación en este ámbito.

**SEPTIMO:** El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización de la Corporación, cualquier documento, información que conozca y/o tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y cualquier otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará a la Corporación para ponerle término. Esta obligación de confidencialidad permanecerá durante toda la vigencia del presente Contrato y por los cinco (5) años siguientes a su terminación.

**OCTAVO:** Ninguna de las partes podrá sin el consentimiento previo y escrito de la otra, vender o transferir a terceros, a cualquier título los créditos derivados del Contrato, otorgarlo en prenda u otra garantía, así como también la venta de facturas u otorgar mandatos para su cobro.

Asimismo, la Universidad no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita de la Corporación.

**NOVENO:** Todos los productos derivados del presente contrato tales como Informes de Evaluación y cualquier otro relacionado directamente y que aporte al cumplimiento de la labor encomendada, que realice la Universidad, serán de la propiedad de la Corporación.

Para todos los efectos derivados de este Contrato, en especial para su aplicación, ejecución, cumplimiento y suscripción de los anexos y comunicaciones que fueren procedentes, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas, entendiéndose que ellas representan con amplias facultades a las partes debiendo por tanto dirigirse las comunicaciones mutuas a través de ellos.

La Corporación designa como representante al Director de Educación don José Antonio Tapia Pérez, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 27067037, correo electrónico jtapiap@cdsprovidencia.cl

La Universidad designa como representante a don Álvaro Ferrer del Valle, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono (56-2) 2420 7219, correo electrónico aferrer@uft.cl.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**UNDÉCIMO:** El presente Contrato se suscribe en dos copias, quedando uno en poder de cada parte.

Personerías.

La personería del Secretario General don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta en la escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2018 en la Notaría de Santiago don Fernando Celis Urrutia.

La personería de don **CRISTIAN NAZER ASTORGA** y don **BRUNO KRUMENAKER SIDEREY**, para representar a la Universidad Finis Terrae consta en escritura pública de fecha 1 de julio de 2020 otorgada en la 7ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos, Repertorio N° 5646-2020.

**CRISTIAN NAZER ASTORGA**  
**RECTOR**  
p.p. UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

**AXEL MÜLLER BRAVO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA

**BRUNO KRUMENAKER SIREDEY**  
**VICERRECTOR ECONÓMICO**  
p.p. UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

**JOSÉ ANTONIO TAPIA PÉREZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO**  
**SOCIAL DE PROVIDENCIA**